



RE: Solicitud de información para elaboración contrato de la IP-DTE-SS-024-2025

Desde Manuel Alexander Monroy Fonseca <mmonroyf@invias.gov.co>

Fecha Mié 08/10/2025 18:42

Para Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>; Martha Helena Romero Moreno <mromerom@invias.gov.co>

CC Juan David Rodriguez Monroy <jrodriguezmonroy@invias.gov.co>

Buenas tardes Dra Sonia en atención su inquietud me permito informarle que el valor de la cuantía corresponde será al equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Quedo atento a cualquier inquietud y/o solicitud adicional.

Con toda atención,



Profesional Especializado G. 15-2028
Manuel Alexander Monroy Fonseca
Subdirección de Sostenibilidad
mmonroyf@invias.gov.co
Tel: (601)3770600 Ext. 1880
Calle 25G # 73b – 90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>

Enviado: miércoles, 8 de octubre de 2025 15:06

Para: Manuel Alexander Monroy Fonseca <mmonroyf@invias.gov.co>; Martha Helena Romero Moreno <mromerom@invias.gov.co>

Cc: Juan David Rodriguez Monroy <jrodriguezmonroy@invias.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de información para elaboración contrato de la IP-DTE-SS-024-2025

Cordial saludo,

Agradezco la respuesta brindada, nuevamente en una lectura detallada al respecto de las condiciones de la garantía única de cumplimiento, se evidenció en la invitación que el porcentaje a asegurar por el amparo de cumplimiento general del contrato en letras se indica diez mientras que en números se indica 20, ante la confusión se solicita aclarar cual es el porcentaje que se requiere asegurar por el amparo de cumplimiento general del contrato.

- a) El cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

Agradezco pronta respuesta, por este mismo medio,

De: Manuel Alexander Monroy Fonseca <mmonroyf@invias.gov.co>

Enviado: martes, 7 de octubre de 2025 19:19

Para: Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>; Martha Helena Romero Moreno <mromerom@invias.gov.co>

Cc: Juan David Rodriguez Monroy <jrodriguez@invias.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de información para elaboración contrato de la IP-DTE-SS-024-2025

Respetada Dra. En respuesta a su solicitud me permito informarle que por parte de la Subdirección de Sostenibilidad se dio respuesta mediante memorando 2025I-VBOG-078399 de Octubre 07 de 2025, el cual adjunto a esta comunicación.  [2025I-VBOG-078399 SUB.SOST. \(1\).pdf](#)

Quedo atento a cualquier inquietud y/o solicitud pertinente

Con toda atención,



INVIA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Profesional Especializado G. 15-2028
Manuel Alexander Monroy Fonseca
Subdirección de Sostenibilidad
mmonroyf@invias.gov.co
Tel: (601)3770600 Ext. 1880
Calle 25G # 73b – 90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>

Enviado: martes, 7 de octubre de 2025 8:12

Para: Martha Helena Romero Moreno <mromerom@invias.gov.co>

Cc: Manuel Alexander Monroy Fonseca <mmonroyf@invias.gov.co>; Juan David Rodriguez Monroy <jrodriguez@invias.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de información para elaboración contrato de la IP-DTE-SS-024-2025

Respetada Dra. Martha Helena Romero,

Me permito informar que me encuentro en la elaboración del contrato derivado de la IP-DTE-SS-024-2025 cuyo objeto es: ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO.

Por lo anterior, solicito su amable colaboración para:

1. Remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuetal debidamente firmado y relacionado con el objeto antes mencionado y así mismo el memorando de distribución de recursos de dicho CDP, de conformidad con el valor de la Aceptación de recomendación (adjunta).

Nota: se requiere que en el mismo memorando se aclare las razones por las cuales los recursos que se invertiran para el objeto ya mencionado, se toman del CDP No. 111825 que tiene por objeto: *"ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL A CARGO DEL INVIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD EN LA SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD."*

2. Teniendo en cuenta que en la invitación pública se establecen dentro del acápite de la garantía única de cumplimiento las siguientes condiciones al respecto de las garantías:

- a. Responsabilidad civil extracontractual: y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente 200 SMMLV del valor del contrato, **con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.**

se tienen las siguientes inquietudes: ¿se debe asegurar la responsabilidad civil extracontractual en este contrato? si la respuesta es positiva indicar si al respecto de la vigencia establecida para este seguro *"por el plazo de ejecución del contrato y seis(6) más en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato"* ha sido consultada con el mercado asegurador y este ha respondido que es viable, toda vez que la naturaleza del seguro de responsabilidad civil extracontractual, es que asegure los riesgos durante el plazo de ejecución del contrato.

- en el numeral 7.2.1 de la invitación se establece:

◦ 7.1.2. PÓLIZA TODO RIESGO

El valor unitario establecido por el alquiler de la cámara trampa incluye los costos asociados a seguros y pólizas (todo riesgo), información que deberá ser entregada al INVIAS el día hábil siguiente a la firma del acta de inicio. Lo anterior a fin de verificar que se cumple con lo requerido en el anexo técnico, ante cualquier eventualidad que se presente durante el periodo de alquiler de cada cámara.

se tienen las siguientes inquietudes: ¿Qué información debe entregar el contratista al INVÍAS el día hábil siguiente a la firma del acta de inicio, se refiere a la póliza todo riesgo?, ¿qué condiciones debe tener la constitución de las pólizas todo riesgo?, ¿hay un valor mínimo que deban asegurar? ¿las pólizas todo riesgo se deben constituir por cada una de las cámaras instaladas?, ¿estas pólizas deben ser aprobadas por el INSTITUTO? si no se someten a la aprobación del INSTITUTO, explicar clara y detalladamente las razones y el manejo que se dará.

Expuesto lo anterior, solicito su amable colaboración para dar respuesta en el transcurso del día, ya que se cuenta con la documentación del proveedor para la elaboración de la aceptación de la oferta.



SONIA CATHERIN CRUZ RIVERA
Contratista
Subd. de Procesos de Selección Contractuales
scruc@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co